



13/11 /17.-

Código LEI (“Legal Entity Identifier”).

A partir del 3 de enero de 2018 todas las personas jurídicas que quieran realizar operaciones de compra o venta de instrumentos financieros admitidos a negociación (acciones, bonos, fondos, pagarés, letras del tesoro...) tendrán la obligación de obtener y comunicar a su banco, con carácter previo a la ejecución de dichas operaciones, el **Código LEI** que identifica a la Sociedad. Este código se obtiene a través de la página Web del Ministerio de Justicia y se valida en el Registro Mercantil correspondiente. Nosotros le podemos tramitar la obtención del **código LEI**; solicite este servicio a través de nuestro Departamento Fiscal. El coste del Servicio es de 230 euros, tasas y gastos incluidos.